Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 853/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Omar Sarifi Sarifi, contra Pablo Tejero Galdón y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 138/2020

Talavera de la Reina, a 8 de julio de 2020.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 853/2019 seguidos a instancia de Omar Sarifi Sarifi, defendido por el Letrado don Alberto Javier Pérez García, frente a la empresa Pablo Tejero Galdón, no comparecido y el Fogasa, sobre cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 30 de diciembre de 2019, tuvo entrada demanda suscrita por la parte actora en la que, después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.- Señalados día y hora para la celebración de actos de conciliación y en su caso tuvieron lugar el día 7 de julio de 2020. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó ratificó en su demanda. Por la parte demandada no compareció: No compareció el Fogasa. A continuación, se practicó la prueba propuesta y admitida. En conclusiones la parte actora se ratificó en su pretensión solicitando de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

Hechos probados

Primero.- Omar Sarifi Sarifi, ha prestado servicios para la empresa Pablo Tejero Galdón, dedicada a la actividad de aires acondicionados, desde el 15 de junio de 2017 al 2 de septiembre de 2019 que causó baja, con la categoría de oficial de tercera y especialistas, y salario neto mensual de 1.197,89 euros, con inclusión de prorrata de pagas extras.

Segundo.- A fecha de finalización de la relación laboral la empresa adeudaba al actor el total de 4.822,53 euros, por los conceptos y cuantías que se recogen en el hecho cuarto de la demanda que damos por reproducido.

Tercero.- El preceptivo acto de conciliación ante el SMAQ tuvo lugar con fecha 17 de diciembre de 2019, en virtud de papeleta presentada el 25 de noviembre de 2019, concluyendo el mismo como intentado sin efecto.

Fundamentos de derecho

Primero.- En cumplimiento de lo exigido en el apartado 2) del artículo 97 de la L.J.S., debe hacerse constar que, los anteriores hechos, son el resultado de la documental aportada por la parte actora, y del interrogatorio de la demandada no comparecida.

Segundo.- En lo que se refiere a la reclamación de cantidad formulada por la parte actora, procede señalar que no se acredita abonado por la parte demandada según el artículo 217 de la L.E.C., las cantidades que se reclaman por el total de 4.822,53 euros, por los conceptos salariales que se recogen en el hecho cuarto de la demanda que procede estimar íntegramente (nóminas de junio, julio, agosto y dos días de septiembre de 2019, y 115 horas extraordinarias), debiendo ser condenada la empresa demandada en el importe total reclamado. Dicha cantidad, devengará el interés de mora del 10 por ciento del artículo 29.3 del E.T., dado su carácter salarial.

Tercero- Se citó como parte al Fogasa, sin que quepa su condena o absolución en el presente momento procesal al no haber comparecido al acto del juicio oral, por cuanto el artículo 33.4 del E.T., exige la previa tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Cuarto.- A tenor de lo prevenido en el artículo 191 de la L.R.J.S., y la cuantía reclamada, el recurso procedente contra esta Sentencia es el de suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente observancia.

Código de verificación: 2020.00003056
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Fallo

Estimando la demanda de reclamación de cantidad promovida por Omar Sarifi Sarifi, frente a la empresa Pablo Tejero Galdón, con la intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador actor la cuantía de 4.822,53 euros, más el interés por mora del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del L.J.S.; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pablo Tejero Galdón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 10 de julio de 2020.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3056

Código de verificación: **2020.00003056**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**